

de Proficientes, es mas lo que el hombre pone de su parte, por que es mas lo que se trabaja, que lo que se goza; y por esso se dize, que en dicho estado, el hombre es quien haze la cena. En el estado de los Perfectos, es mas lo que pone Dios de la fuya, porque a qui es mas lo que se goza, que lo que se trabaja; y por esso se dize, que aqui Dios es el que dà la cena. Aora nadie ignora, que el estado de los Proficientes, que es dezir, de los que aprovechan, es primero en todos quanto al tiempo, que el estado de los Perfectos, y por esso tambien la cena, que Dios recibe del hombre, se pone aqui primero que la que el hombre recibe de Dios. *Cenare con el, y el conmigo, no al revès, el conmigo, y yo con el.* Y de aqui es, que pretender que Dios te dè grandes consolaciones, antes que por Dios te exercites muy bien en obras de virtud, es lo mismo que pretender ser primero Perfecto, que Proficiente: lo qual seria querer trastornar todo el orden de las cosas. Primero viene, *yo cenare con el, y despues se sigue, y el conmigo.*

6. Punt. Considera, como estas dos mesas, que aqui has oido, no se hazen à la luz del Sol, sino de Antorcha: quiero dezir, à la lumbre de la Fè, no son de dia, son de noche; y por esso se llaman cenas. Hazense en virtud de aquellos conocimientos de Fè, que concibe el hombre en este valle profundo de obscuridad, donde es verdad, que Dios de quando en quando se descubre con alguna mayor claridad: pero por mucha que sea, siempre es muy diferente de aquella claridad con que se descubre en el Cielo à los Bienaventurados, en virtud de la lumbre de la Gloria. Y con todo esso aun allà à la lumbre de la Gloria le darà al hombre su cena. (5) Mas esta no serà cena por esse lado de celebrarse de noche, pues en el Cielo siempre es dia claro, y resplandeciente: serà lo por otra razõ, q̄ es aquella, por la qual qualquier cena se llama cena, y es porque aquella serà la vltima refeccion, despues de la qual jamàs se seguirà otra, tan gustosos, y tan satisfechos quedaran con ella. Nadie querrà variarla, ni cambiarla por otra: cena que se seguirà finalmente despues que del todo ayan cessado las fatigas, q̄ aqui en esta tierra miserable se padecian. Y assi esta es aquella otra cena, la qual promete el Señor al hombre Justo por contracambio, quando dize, *cenare con el, y el conmigo.* No le promete solamente aquella refeccion que se haze de noche, y à la luz del velõn, mas no es la vltima, porque no quita la hambre, antes la acrecienta: le promete tambien aquella, que serà la vltima, porque quita del todo la hambre, mas no se harà de noche, sino

(5)  
Beati qui ad  
canam naptia-  
rum agni vo-  
cati sunt. Apo.  
19.

fino à la luz del dia. Dichoso tu, que lees esto, si te tocara la dicha de sentarte à tan gran cena! Mas acuerdate, que antes que el Señor te ponga la mesa à ti, tu, segun lo q̄ permitieren tus flacas fuerças, debes aparejarla à el: de otra fuerte no solo no gozaràs de ninguna de sus cenas, mas apenas avrà entrado en tu alma en virtud de tu conversion, quando luego se saldrà; porque no tendrà aquella refeccion de tus buenas obras, que tanto desea de ti. Para esse efecto viene, para que le dè de cenar: en dexando tu tus buenos exercicios, en entregandote al sueño, à los passatiempos, y à las acostumbres ociosidades, toda tu conversion se acabò. Y assi serà preciso, que afrentado este Señor, te dexes, y vuelvas las espaldas, como haria vn huésped, que aviendole traído à tu casa, le hizieses ayunar, y no le dices de comer.

## VIII.

*Quasi peccatum ariolandi est repugnare, & quasi scelus idololatria nolle acquiescere.* 1. Reg. 15. 25.

Es como pecado de Adivinos, y Agoreros el repugnar, y como maldad de Idolatras el no querer quietarse.

1. Punt. Considera, que para que seas verdadero obediente, no basta que executes aquello que te manda el Superior, sino que pases mas adelante, y por esso verdaderamente lo executes, porque el te lo manda. Si lo hazes por que es conforme à tu genio, si lo hazes porque esperas galardõ, ò porque temes la reprehension, y el castigo, aun no has llegado hasta aora à ser obediente verdadero, porque lo dexarias de hazer, en faltando aquellos motivos. Entonces eres verdadero obediente, quando te conformas con el Superior, no solo quanto à la obra material, sino tambien quanto à la voluntad, desuerte, que quieres lo que el quiere, y solo porque el lo quiere. Esta es, pues, la razon, porque el no querer obedecer, se llama aqui del Señor, *no quererse quietar*, y no se llama, *no querer executar*, porque la obediencia consiste en esta quietud de la voluntad, la qual entonces es perfecta, quando la voluntad del subdito llega à reposar, y descansar en la del Superior, como en su centro. Pero este rendimiento, y quietud de la voluntad, con dificultad se puede conseguir, mientras repugna, y contradize el entendimiento. Y assi para obedecer bien, es menester, que te persuadas antes, que el Superior haze bien en mãdarte lo que te manda. Si tu al contrario buscas razones para creer que haze

mal, cometes vn gravissimo error, porque con esso te dispones à no obedecerle. Y esto es lo que aqui significa *repugnar*. No repugna quiẽ aviendo cido el mandato del Superior, le representa con humildad los inconvenientes, ò dificultades que se le ofrecen. Quien repugna es, el que aviendolas ya representado, profigue en mantener su propria opinion, y contradize, y porfia, y querria traer, è inclinar el juicio del Superior al suyo proprio. Pues para que veas quan gran mal es el que has oido, dize Dios, que el *repugnar* (lo qual pertenece al entendimiento) es como el pecado de vn Agorero, y el no quererse aquietar (lo qual pertenece à la voluntad) es como el pecado de vn Idolatra. Esta sentencia (si yo no me engaño) es el mas horrible rayo que se aya fulminado jamàs en toda la Sagrada Escritura contra los desobedientes. Estremecete de solo oirla, y escudriñate à ti mismo seriamente, para ver si repugnas à tu Superior en alguna ocurrẽcia, y si de tal modo repugnas, que ni aun à lo vltimo te rindes, y quietas.

2. Punt. Considera, qual sea la razon por la qual se dize, que el repugnar, esto es, oponerse con el proprio juicio al juicio del Superior, sea vn pecado semejante al de aquel que se dà à agueros, y à querer adivinar. La razon es; porque es cosa indubitable, que tu, siguiendo el juicio del Superior en todo aquello en que no se descubre manifestamẽte pecado, no puedes dexar de agradar à Dios; mas no asì siguiendo el proprio juicio, porque aunque hagas obras por otra parte loables en si mismas, como ayunar, disciplinarte, oir Missas, y otras semejantes, miẽtras las hizieres de tu proprio capricho, puede ser que en tales circunstancias de tiempo no agrades tanto à Dios, quanto le agradaras haziendo otras diferentes, y que à la hora de la merte te diga Dios lo que dixo à los miserables Hebreos: *Quien os pedia que hiziesseis esso.* (1) Mas quando sigues el juicio de tu Superior, sucede todo lo contrario. Porque lo mejor que puedes hazer en qualquier tiempo, y circunstancia, es hazer lo que te mandan: pues la obediencia, si bien lo miras, haze lo que el ingerto. Ingierre en la voluntad humana la divina: y asì haze, que la humana voluntad, por otra parte salvatica, produzga frutos de tan buena calidad, quales no produciria jamàs de si misma, dexada en su puro natural. Ahora, pues, dexar lo cierto por lo incierto, que otra cosa es fino meterse à adivinar? Y asì bien se dize en nuestro caso, que el pecado de quien repugna, es como el pecado de quien adivina. Si sigues tu juicio, puede ser que aciertes, y que obres

bien;

Quasi peccatum ariolandi est repugnare.

(1)  
Quis quaesivit hoc de manibus vestris. II. 1.12.

bien; mas tambien puede ser que no aciertes. Si sigues el del Superior, siempre aciertas. Pues te parece ligero pecado, proceder como Adivino, pudiendo proceder como prudente? Adivinar queria Saùl, quando aviendo derrotado à los Amalecitas, quiso persuadirse, que seria mucho mejor guardar algunas reses muy pingues para sacrificarlas à Dios. (2) que matarlas todas, como se lo avia ordenado Samuel; y por esso Samuel le dixo en essa ocasion las palabras que vamos aora ponderando. Lo mismo quieres hazer tu, quando aunque sepas, que el Superior tiene para ti por mejor tal lugar, tal empleo, tal ocupacion, ò tenor de vida, tu lo contradizes con tu juicio, y profiges pertinazmente en tener por mejor lo contrario.

3. Punt. Considera, por que razon se dize, que el no querer obedecer es vna maldad semejante à la de aquel que idolatra. Esto lo entenderàs, si futilmente ponderas, que es lo que pretende el desobediente, como desobediente. El lascivo, como lascivo pretende desfogar su sensualidad; el avaro, como avaro, acaudalar; el ambicioso, como ambicioso, subir. El desobediente pretende obrar à su arbitrio, y voluntad. Y que es esto sino tirar à reconocer por su Dios al proprio querer? Ser la primera regla de tus operaciones, es vn atributo tan proprio de Dios, que no le puede convenir à nadie, si Dios no se lo comunica, como en efecto lo ha comunicado à tus Superiores en orden à ti: y aun por esso se dize, que estos para contigo tienen acà en la tierra las vezes de Dios. (3) Luego mientras tu quieres quitar esse atributo à alguno de tus Superiores, por darselo à tu libre alvedrio, hazes lo que hazian los Idolatras, quando comunicavan, como bien les parecia, y à las piedras, y à las plantas, y à los animales de el bosque, aquel nombre de Dios, que es de su naturaleza incomunicable. (4) Sino que en cierto modo es peor la que tu hazes. Porque los Idolatras davan à los troncos, y piedras el nombre solo de Dios: tu à tu proprio querer le dàs tambien la autoridad, haziendo que el sea la regla atendida, y respetada de tu obrar. Como Idolatra se portò Saùl, quando no obstante la prohibicion de Samuel, quiso hazer à su voluntad, y dexar vivo entre aquel gran estrago de Amalecitas al Rey Agag, y reservar de los despojos los que le parecierõ mejor, quemando todo lo demàs: y por esso le dixo Samuel Rey Saùl en aquella ocasion, que no querer obedecer era

R 2

co-

(2)  
Ut immolarentur domino. I. Reg. 15.

(3)  
Qui vos audit, me audit. Luc. 10.16.

(4)  
In comunicabile nomen lapidibus, & lignis imposuerunt Sap. 14.21.

como idolatrar. Y de la misma suerte te dirè, que tambien te portas tu como Idolatra, quando adoras à tu propria voluntad, y la dás vn culto divino, que es tenerla por regla de tus operaciones. Què es esto sino levantar vn altar contra otro altar? Y aun es mas, porque es derribar del altar la voluntad de tu Superior, que debias respetar como la de Dios, por colocar en èl la tuya.

Peccatum  
arioladi...sce-  
lus Idolatriæ.

4. Punt. Considera, que si la culpa de los Adivinos es grave, mucho mas lo es la de los Idolatras. Que por esto, llamandose pecado la primera, se llama maldad la segunda. Pues la misma proporcion corre tambien en nuestro caso. El repugnar al Superior, el porfiar, el contradecir, el mantener vn juicio contrario al suyo, es pecado, no se puede negar, y considerable, porque es vn apreciar mas lo incierto, que lo infalible. Pero el no querer obedecer, passà ya de la raya, porque es vn pretender poner debaxo del proprio querer el querer del que tiene el lugar de Dios. Y no es vn desorden intolerable, que antes aya de ajustarse el Superior à tu voluntad, que ajustarte tu à la voluntad del Superior? Lo que pedia la razon era, que le dixesses al Superior lo que Saulo, atemorizado en el camino de Damasco, le dixo à Christo: *Què que-  
reis que haga?* (5) Y sin embargo serà menester, que antes bien el Superior te pregunte, y diga lo que dixo Christo al ciego de Jericò: *Què es lo que quieres que contigo haga?* (6) Guardate muy bien de semejante desorden, porque tu proprio querer no es otra cosa finalmente sino vn Idolo vano, Si lo adoras, adoras en èl al demonio, que no podrá hazerte otro bien, sino llevarte à la eterna condenacion. Si te quieres salvar, detesta, y aborrece tan abominable idolatria. Apartate de essa tu propria voluntad. (7) Echa por tierra esse Idolo, pisalo, mortificalo, no hagas ningun caso de èl, y restituyele enteramente al arbitrio, y voluntad de tu Superior aquel nombre, que le es tan debido, de regla primera de tus operaciones en este Mundo.

(5)  
*Quid me vis  
face re? Actor*  
9.6.

(6)  
*Quid vis ut  
faciam tibi?*

(7)  
*A voluntate  
tua avertere.*  
Eecl. 18. 30.

\* \*  
\* \*

(S)

\* \*  
\* \*

IX.

XI.

*Zelus, & furor viri non parcat in die vindictæ, nec acquiescet cuiusquam precibus, nec suscipiet pro redemptione dona plurima* Prover. 6. 34.

La passion de los zelos, y el furor del Esposo ofendido, no perdonará en el dia de la vengança, ni se ablandará por ningunos ruegos, ni se aplacará por ningunas dadivas.

1. Punt. Considera, que no se puede concebir mayor indignacion, y enojo, que el de vn Principe nobilissimo, que llegando de noche à su casa de levas tierras, quando nadie se lo pensava, halla à su esposa cerrada en vn quarto con su galan, quebrantandole actualmente la fe. O què sentimiento! O què colera! O què furor tan grande! Pero quanto mayor seria, si el dicho galan fuesse vn enemigo suyo el mas capital de quantos el Principe tenia en este Mundo? Y quãto creceria aun mas, si la esposa huviesse sido vna doncellita, aunque de noble linage, mas reducida à estrema mendiguez, y esclavitud, y huviesse sido rescataada de aquel Principe, y rescataada puntualmente de las manos crueles de aquel Barbaro, à quien tenia por galan, y rescataada no por otro interès, sino por sacarla de tan misero estado, y hazerla Reyna! Y quanto vltimamente se acrecentaria el furor, si supiesse de cierto el Principe, que no fue acometida por fuerça de aquel villano, sino solamente sobornada, y galanteada! O entonces si que el furor llegaria à punto, que no podria tener folsiego, y le pareceria corta vengança matarla à la ingrata adultera à puñaladas, dexandola hecha vna criva, y sacandola el coraçon del pecho con sus proprias manos. Que ruegos, que promeças, que lagrimas serian bastantes à detener la furia de tanto enojo? No era tiempo aquel para hazer caso de todo esto. Ni era solo el furor el que aqui anhelava à la vengança, era tambien los zelos. Los zelos encendian el furor, el furor exasperava los zelos. Que aun por esto quizàs no dixo el Sabio, que *el zelo y el furor no perdonaràn, no se ablandaràn, ni aplacaràn*, hablado de ellos, como de dos afectos distintos ( como facilmente pudiera) sino que habló de ellos en singular, y como si no fuesen mas que vn afecto solo, diziendo, *no perdonaràn, ni se ablandaràn*. Y en efecto de aquellos dos afectos, aunque por otra parte distintos, viene à resultar como vno solo en nuestro caso, mixto de furor, y zelo, y es este

Zelus, & furor viri.

mixto vn afecto tan violento è impetuoso, que bien se puede experimentar, mas no exprimir. Aora si las cosas humanas pueden servir, no digo de imagen perfecta, sino de algun toscos bosquejo de las divinas, imagina, que la esposa de quiè se habla, es tu alma, el Esposo es Christo, el infame galan el demonio. Aplica aora pot ti mismo todo lo demàs que se ha pòderado, y di dentro de ti: Quando este gran Principe, de quien se trata, buelva de aquel Pais tan remoto, donde fue à tomar possession del Reyno para bolver, (1) y la coja à mi alma de improviso, de noche verdaderamente obscurissima, entre los brazos de vn enemigo suyo tan capital, de vn renegado, y rebelde suyo, solo porque este la prometió falsamente aquellos gustos, que ella no esperaba recibir de su verdadero Esposo, pensare poderlo aplacar de ninguna fuerçe! Hà que ya no serà tiempo de esso! Porque el zelo, y el furor, ni admitirà dadivas, ni se ablandarà con ruegos.

(1)  
*Accipere sibi  
Regnum; &  
reverti,*

*In die vindi-  
ctæ.*

*In die iudicij  
Suxta Septua-  
ges.*

(2)  
*Dies ultionis  
bi sunt. Luc.  
21.22.*

(3)  
*Ira viri insti-  
tiam Dei non  
operatur. Iac. 1.*

(4)  
*Pro ut vultis  
ut faciant vo-  
bis homines,  
& vos facite  
illis similiter.  
Luc. 6.31.*

2. Punt. Considera, qual sea este dia de la vengança. Es el dia del Juizio: que por esso los Setéta leyeron, en el dia del Juizio. El dia del Juizio particular, y el dia del Juizio Vniversal. El primero es dia de vengança particular, el segúdo de vengança publica. (2) Y se llama ambos dias de vengança, porq̄ el Esposo està del todo resuelto de vengarse en tales dias, q̄ es dezir, de resarcir su honor ofendido. Esta resolucion en los hombres no puede ser justa, porq̄ nace de vicio, y no de virtud. (3) Pues la virtud quiere que ellos perdonen siempre sus agravios, exercitando siempre con los demàs aquellos actos de piedad, de caridad, y perdon, que ellos quisieran exercitassen siempre consigo los demàs. (4) Mas en Dios dicha resolucion es justissima, porque en Dios dicha regla no tiene lugar. El jamàs puede venir à estado en que tenga necesidad de q̄ otros le perdonen, ò usen de piedad, y caridad cõ el: y así nunca està obligado à vsar por buena correspondencia de semejantes officios con nadie: si lo vsa, es porque quiere. De aqui es, que quando enojado se venga, que es dezir, quando reintegra su honor ofendido, no solamente haze vna accion virtuosa, sino tambien necessaria: porque aunque puede permitir sus proprias injurias, para este mismo fin de enseñar, quan poco caso debemos hazer de la honra extrinseca, y que no debemos, cuydarnos de ella con tanto afan; pero dexarlas sin castigo no puede, porque à el, como Principe supremo, le toca castigar, no solo las injurias que se hazen à los otros, sino las que se hazen tambien à el. Si aora no toma vengança de ellas, es preciso que en otro tiempo lo ha-

haga, y enè serà el dia del juizio, ò de la vengança. Aora, ò quanto las dexa de castigar, y vengar! Buen testimonio puede dar de ello tu propria alma, que tantas vezes ha hecho traycion à tan digno Esposo, y el todavia dissimula. Què digo dissimula? Aun passa mas delàte, embiandola sus Mensageros, que de su parte la digã, que sin embargo de las muchas vezes q̄ le ha faltado à la debida lealtad, se buelva à el de todo coraçon, que el la recibirà con amor, y perdonarà. (5) Por esso, si atentamente lo consideras, no dize aqui el Sabio, que el zelo, y furor del Esposo absolutamente no perdonarà, solo dize que no perdonarà en el dia de la vengança. Ha, que aora demasiadamente perdona!

3. Punt. Considera, qual sea la razon, por la qual este gran Principe, Esposo de tu alma, es aora tan facil en perdonar. La razon es, porque aora se supone, que el se halla todavia en aquel Pais muy distante, que es el Cielo, donde fue à tomar possession del Reyno. (6) Y así veràs, que se porta como si en efecto no supiese lo que se haze aqui en la tierra: dà muestras de no verlo, y de no oirlo; de modo, que las esposas necias llegan tal vez à persuadirse, que el Esposo en la realidad no està en casa. (7) Y con esso pecan con mas desahogo, y osadía. Pero cuydado, porque vltimamente de tan distante como aora se muestra, se te pondrà delante. Y què serà de ti, si llegando inopinadamente te cogiere actualmente, como es posible, haziendole traicion, y ofendiendole; O què confusion! O què dolor! O què estremecimiento! Pero todo ya sin provecho. Porque el Esposo pondrà delante de los ojos de la esposa todas sus mas feas abominaciones, (8) de suerte, que no podrá negar sus infames traiciones, aunque quiera. Pues que maravilla es que la miserable sea castigada sin recurso alguno à piedad? Ha sido cogida en el mismo delito; no ay remedio. Y este es, si no lo sabias, el dia q̄ se llama dia de vengança, aquel dia en que cogerà Christo à las almas en estado de traydoras, y desleales à su Magestad. Aora, por quanto se ha ido lexos, (9) no tanto parece que ve por sus mismos ojos las ofensas que se le hazen, quanto que las sabe por relacion de otros; y así aora no las juzga sin dexar abierta la puerta para el perdon. Entoces en cierto modo de dezir, se las verà hazer à sus mismos ojos: (10) y por esso avrà llegado el dia tan fatal de la vengança. De aqui es, que siempre que habló Christo Señor nuestro de estos dias del Juizio, así particular, como vniuersal, siempre vsò de esta formula de venir, (11) en tanto gra-

(5)  
*Fornicata es  
cum amatoribus  
malis; tamen  
revertere  
ad me. dicit  
Dominus, &  
ego suscipiam  
te. Ier. 3. 1.*

(6)  
*Abijt in Regio-  
nem Longinquã,  
accipere sibi  
Regnum, &  
reverti. Luc.  
19. 12.*

(7)  
*Non est vir in  
domo sua, abijt  
via longissima.  
Prov. 7. 19.*

(8)  
*Ecce ego ad te  
dicit Dominus,  
& revelabo pu-  
denda tua in  
facie tua. Nah.  
3. 5.*

(9)  
*In Regionem  
Longinquam.*

(10)  
*Iuxta me te  
dis cooperuisti,  
& suscepisti  
adulterum.*

(11)  
*Ecce venie ve-  
lociter. Ecce  
venio cito, &c.*

do, que tanto es dezir en el Evangelio dia de Juizio, quanto dezir, dia de venida. Para que se sepa, que venido que aya, no le quedará ya mas esperança de perdon al que huviere sido cogido en pecado. Porque no perdonará à nadie en el dia de la vengança, que es dezir, en el dia de su venida. Y siendo esto así, no aguardes à que venga. Despide desde luego todos tus infames amores, dile à tu alma que se componga, que se compunja, que se enmiende, y mude de vida. De otra fuerte, si la cogieren de repente en el delito, quedará perdida para siempre. Pues en verdad que el Esposo es muy amigo de venir à la media noche, que es quando menos se esperaba, (12)

(12)  
Media nocte  
clamor factus  
est; ecce Spon-  
sus venit. Mat.  
21. 5.

Non acquies-  
cet cuiusquã  
præcibus.

(13)  
Ultionem ca-  
piam, & non  
resistet mihi  
homo. Is. 47. 3.

Non suscipiet  
pro redemp-  
tione dona  
plurima.

(14)  
Non proderunt  
divitiæ in die  
ultionis. Prov.  
11. 4.

4. Punt. Considera, que si aquel es dia de vengança para vn Esposo tan noble como este, no ay duda sino que seràn para con èl del todo inutiles en aquella ocasion todos los ruegos del alma traydora. Pero què digo del alma traydora; Todos los ruegos, y suplicas de todos. Porque aunque todos los Santos, y Santas del Cielo se arrodillassen à pedir perdon por la tal alma, no lo podrian conseguir. Tomarè vengança (dize Dios) y ningun hombre me resistirà. (13) El hombre nũca puede resistir à Dios sino con los ruegos, y suplicas. Por esto, pues, èl se declara, y dize, q̄ en aquel dia ningun hombre le resistirà, porque los ruegos de ningun hombre tendràn fuerça en aquel dia. No solamente esto, mas venga quieu quisiere à interceder por èl: ofrezca limosnas copiosissimas, ayunos, cilicios, disciplinas. Aunque estos dones son tan del gusto, y agrado del Esposo, no los quiere ya admitir por ningun caso. Y es de tal manera, que aunque todos los Santos, y Santas del Cielo se ofreciesen de comun acuerdo à baxar otra vez à la tierra, solo à fin de satisfacer por aquella alma desventurada, no lo aceptaria jamàs. Y por què? Ya lo has oido, porque es dia de vengança. Aora mira quan poco basta para aplacar à vn Esposo tan zeloso de su honra! Basta vn suspiro, vna suplica, vn solo acto de verdadera contricion. Entonces no bastarian las riquezas del mismo Cielo, vnido todo, y concorde para esse fin, (14) Ni se puede dar otra razon de todo esto, sino porque en el dia de la vengança, los zelos, y el furor del Esposo no dexan resquicio alguno para el perdon.

\* \* \* (S) \* \*

Y.

X.

Quid necesse est homini maiora se querere, cum ignoret quid conducat sibi in vita sua numero dierum peregrinationis sue, & tempore quod velut umbra præterit? Eccl. 7. 1.

Què necesidad tiene el hombre de buscar cosas mayores, que èl no sabiendo lo que mejor le estará en lo poco que ha de vivir, que se reduce al corto numero de los dias de su peregrinacion, y al tiempo, que como sombra se passa?

1. Punt. Considera, que en este lugar quedan tachados del Sabio todos los ambiciosos, todos los avaros, y todos aquellos, que como se vsa principalmente en el Mundo, buscan cosas superiores al estado en que Dios les puso: porque todos estos buscan cosas mayores que ellos. Mas por què mayores que ellos? Acafo, por què buscan cosas superiores à su grado, y calidad? No, porque esto no basta para que las cosas sean mayores que ellos; pues muchos de ellos tal vez son merecedores de otro grado mas alto, y ventajoso, que el que tienen. Dizese, pues, que buscan cosas mayores que ellos, porque buscan cosas que sobrepujan su capacidad. Declarolo mas. Todos aquellos, que no contentos con el grado, y estado que tienen, procuran, y anhelan enfalçar, y sublimarlo, buscan sin duda cosas futuras. Luego buscan cosas superiores à su inteligencia, y capacidad: supuesto que no saben si las tales cosas les dañarán mas, que aprovecharán. Es esta vna noticia reservada à solo Dios, que es quien con su alta providencia ha dispuesto la tela, y serie de su predestinacion. Puede ser que aquel empleo, aquella dignidad, aquellas rentas, aquel casamiento, que ellos procuran con tanto afan, les aya de conducir à la eterna con lenacion. Luego son vnos necios en buscar aquellas cosas con tanta sollicitud. Por esto aqui dize el Sabio, riendose de los tales, segun el Texto original en su misma fuente: Què necesidad tiene el hombre de buscar con tanta ansia las cosas futuras? Aunque nuestro Interprete traduxo divinamente, las cosas superiores à èl. Porque en la verdad estas son entre todo lo demàs las cosas superiores, à humana capacidad, las cosas futuras. Dios solo es el que sabe qual sea el camino por donde finalmente nos hemos de salvar. Por lo qual, así como vn Peregrino, que por aver nacido en el destierro, no sabe el camino por donde ha de ir a su patria, es menester que

Maiora se  
querere. In  
text. orig. fu-  
tura querere.